"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 78-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 212-STJSL-SA-2023, se convocó a Concurso cerrado de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, conforme surja de las necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria, para cargos de "SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA PARA LAS CÁMARAS DE APELACIONES DE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL" -Fuero Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral-, entre otros.-

Que asimismo, en el punto V) del citado Acuerdo, se determinó la modalidad de la etapa de oposición y antecedentes, estableciendo en el punto V) a) que "Los postulantes admitidos deberán someterse a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Evaluación Técnica y de Conocimiento Personal y Verbal a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica que estará conformada como mínimo por TRES (3) profesores de materias inherentes al fuero, de otras Provincias, de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Magistrados y/o Funcionarios de otras Provincias con jerarquía igual o superior al cargo que se concursa, los que serán designados oportunamente...", y que -punto V) a) 2) del mismo Acuerdo-: "Concluida la etapa anterior, Dirección de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, comunicará tal resultado a los postulantes y citará a los que hubieren obtenido la calificación de

APROBADO a la Audiencia Pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal, a cargo de la Comisión de Evaluación, de un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, que la presidirá, y de el/los magistrado/s y/o funcionario/s que dispusiera....".-

Que en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020 se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que, con motivo de integrar Comisiones de Evaluación y/o Jurados de las etapas de evaluación escrita y/o entrevista técnica-personal de los Concursos para cubrir distintos cargos de funcionarios que realiza el Superior Tribunal de Justicia, debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a la entonces Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios, cuyo monto se actualiza periódicamente.-

Que, por Acuerdo N° 355-STJSL-SA-2022, de fecha 13/12/2022, se homologó el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Champagnat, representada en ese entonces por el Lic. Alejandro Giuffrida, en el carácter de Rector, y el Dr. Abel A. Albarracín, en el carácter de Decano de la Facultad de Derecho, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por la entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, el que obra en ADM 13327/22 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que en ese marco, la referida Universidad propone para conformar la Comisión de Evaluación Técnica, a los profesores: Dres. Yesica Daniela Betti, Sergio Fabián Higinio Medina Luffi y Federico Muzaber.-

Por ello y de conformidad a lo previsto en el art. 46 inc. 38 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DETERMINAR que la Comisión de Evaluación Técnica del Concurso cerrado de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, conforme surja de las necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria, convocado

por Acuerdo N° 212-STJSL-SA-2023, para cargos de "SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA PARA LAS CÁMARAS DE APELACIONES DE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL" -Fuero Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral-, estará conformada por los siguientes Profesionales:

- Dra. YESICA DANIELA BETTI, D.N.I. Nº 32.503.673
- Dr. SERGIO FABIÁN HIGINIO MEDINA LUFFI, D.N.I. Nº 21.373.681
- Dr. FEDERICO MUZABER, D.N.I. Nº 25.415.629
- II) ESTABLECER que la Audiencia Pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal, del Concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir los cargos mencionados en el punto precedente, convocado por Acuerdo N° 212-STJSL-SA-2023, estará a cargo de la Comisión de Evaluación Técnica, conformada por los profesores mencionados en el punto I del presente, por los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia que la presidirán, Dra. Cecilia Chada y Dr. Jorge Alberto Levingston, indistintamente, y por el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez (h), D.N.I. N° 17.646.138 y la Dra. Estela Inés Bustos, D.N.I. N° 23.247.750, en el carácter de Magistrados de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, y en caso de impedimento de los referidos Magistrados, por la Dra. Teresa de Lourdes Maletto, D.N.I. Nº 20.073.612 y la Dra. Lucrecia María Estévez, D.N.I. Nº 27.012.799, respectivamente, Magistradas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia. Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Circunscripción Judicial y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-
- III) DETERMINAR que por Secretaría Contable se arbitre lo pertinente para que, conforme a lo establecido en los Convenios Marco, homologado por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021, y Específico, homologado

por Acuerdo N° 355-STJSL-SA-2022, se dé cumplimiento a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, con las actualizaciones correspondientes, teniendo presente el Artículo Tercero del referido Convenio Específico; y se provea de los insumos necesarios para el desarrollo del examen escrito y la audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal.-

Asimismo, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, conforme instrucciones de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y en el marco del procedimiento que determine Secretaría Contable, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 6 de mayo de 2024, a partir de las ocho y treinta (08:30) horas, para la realización del examen escrito; y la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia los días 7 y 8 de mayo de 2024, a partir de las ocho y treinta (08:30) horas, para las Audiencias Públicas de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal del concurso para los referidos cargos.-

V) ESTABLECER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y se notifique a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el expediente ADM 13327/22 y se comunique a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, notificaciones correspondientes y publicación en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el acceso: "CONCURSO PARA CARGOS".-